

Visado digitalmente por: PINTO BAZURCO MENDOZA Gonzalo FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 01/07/2025 09:18:17

ADENDA 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA JOHN DEWEY

Conste por el presente documento, la Adenda 2 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL** (en adelante, **EL OEFA**), con RUC N° 20521286769, con domicilio en la avenida Faustino Sánchez Carrión números 603, 607 y 615, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el presidente del Consejo Directivo, señor **JUAN EDGARDO NARCISO CHÁVEZ**, identificado con DNI N° 06160447, designado mediante la Resolución Suprema N° 003-2025-MINAM; y, de la otra parte, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA JOHN DEWEY** (en adelante, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**), con domicilio en avenida Los Rosales Manzana C-1 Lote 6, urbanización La Capitana, distrito de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima, debidamente representada por su Promotora-Directora, la señora **SOFIA BASILIA TACO BELLIDO**, identificada con DNI N° 06665771, debidamente reconocida como representante de los promotores mediante Oficio N° 01252-2023-UGEL06/DIR-ASGESE y reconocida como directora mediante Oficio N° 01674-2023-UGEL 06/DIR-ASGESE de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - Ate, en los términos y condiciones siguientes:

Visado digitalmente por: CONCEPCION GAMARRA Eric Eduardo FAU 20521286769 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 01/07/2025 11:25:40

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. En fecha 07 de agosto de 2019, **EL OEFA** y **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** (en adelante, **LAS PARTES**) suscribieron el Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional (en adelante, **EL CONVENIO**) con el objeto de que «(...) **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** autorice a **EL OEFA**, el uso de un espacio físico para la instalación, la implementación, la operación y el mantenimiento de una estación fija de monitoreo y vigilancia ambiental de calidad del aire en el distrito de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima; así como, acciones complementarias necesarias para coadyuvar al fortalecimiento de la función de evaluación ambiental de **EL OEFA**».
- 1.2. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** autorizó a **EL OEFA** «(...) el uso del espacio físico de 34 metros cuadrados en el inmueble ubicado en avenida Los Rosales Manzana C-1 Lote 6, urbanización la Capitana, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; con el fin de que **EL OEFA** instale la estación fija de monitoreo de calidad del aire para realizar las acciones de vigilancia de la calidad del aire en el referido distrito».
- 1.3. Con fecha 17 y 22 de enero de 2024, **LAS PARTES** suscribieron una Adenda al **CONVENIO** (en adelante, **ADENDA 1**), la cual tuvo por objeto *i*) modificar el numeral 5.3 de la Cláusula Quinta, respecto del término empleado, en relación a los informes mediante los cuales se proporcionarán los resultados de la vigilancia ambiental realizada en el distrito de Lurigancho, a la Institución Educativa, precisándolos por reportes, conforme al Reglamento de Evaluación del OEFA; *ii*) modificar la Cláusula Décimo Primera del Convenio sobre las causales de resolución, precisando el procedimiento y plazos, sobre la forma y el momento en el que se harán efectivas las causales de resolución del Convenio; e, *iii*) incorporar una cláusula anticorrupción, que establece compromisos y deberes de **LAS PARTES** ante cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las normas anticorrupción.
- 1.4. Con fecha 29 de enero de 2025, se suscribió un acta de reunión, que contó con la participación del equipo técnico de la Unidad de Ejecución de Inversiones de la Dirección de Evaluación Ambiental (UEI-DEAM) del OEFA y de la representante de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, en la cual se adoptaron acuerdos para la suscripción de una segunda adenda al **CONVENIO**, respecto a la necesidad de incorporar y/o modificar las cláusulas referidas a: *(i)* actualizar el área del espacio físico autorizado de 34 m² a 40 m² producto de la eventual culminación de las actividades de instalación de la estación de monitoreo; *(ii)* garantizar el adecuado funcionamiento de la estación fija de monitoreo de calidad del aire, de sus equipos conexos,

Visado digitalmente por: ANGULO BARRERA Raquel Paola FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 01/07/2025 19:06:41

Visado digitalmente por: ALEGRIA ZEVALLOS Miriam FAU 20521286769 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 02/07/2025 18:34:44



asegurando la confiabilidad de los resultados de la vigilancia ambiental; y, (iii) actualizar los datos de los representantes de **LAS PARTES**, según corresponda.

- 1.5. De lo señalado precedentemente y del análisis efectuado a **EL CONVENIO** y su **ADENDA 1**, se propone la modificación del numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**, a efectos de actualizar el área del espacio físico autorizado en virtud de la culminación de las actividades de instalación de la estación fija de monitoreo de calidad del aire en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.
- 1.6. Asimismo, se propone incorporar el numeral 5.8 a la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**, en la que se plantea garantizar el adecuado funcionamiento de la estación fija de monitoreo de calidad del aire y de sus equipos conexos, asegurando la confiabilidad de los resultados de la vigilancia ambiental.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA 2

La presente **ADENDA 2** tiene por objeto:

- 2.1. Modificar el numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO FÍSICO

(...)

- 4.3. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** autoriza a **EL OEFA** el uso del espacio físico de 40 metros cuadrados en el inmueble ubicado en avenida Los Rosales Manzana C-1 Lote 6, urbanización La Capitana, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; con el fin de que **EL OEFA** instale la estación fija de monitoreo de calidad del aire para realizar las acciones de vigilancia de la calidad del aire en el referido distrito.

- 2.2. Incorporar el numeral 5.8 a la Cláusula Quinta en **EL CONVENIO**, cuyo texto quedará redactado en los siguientes términos:

"CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

(...)

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a:

(...)

- 5.8 Garantizar el adecuado funcionamiento de la estación fija de monitoreo de calidad del aire y de sus equipos conexos, manteniendo a un radio de veinte (20) metros de la estación de monitoreo, un área libre de infraestructuras consideradas como fuentes de emisión de partículas y gases (puntos de incineración, cocinas, panaderías, entre otros); y, de obstáculos más altos que las tomas de muestra (barreras físicas como paredes, edificaciones, cobertura de plataformas deportivas, árboles, entre otros), a efectos de asegurar la confiabilidad de los resultados de la vigilancia ambiental realizada en el distrito de Lurigancho-Chosica. En el caso de la eventual instalación de grupo electrógeno, el referido radio será de cincuenta (50) metros de la estación."

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PRIMIGENIO

LAS PARTES declaran expresamente que, salvo las modificaciones e incorporaciones indicadas en este documento, los demás términos y condiciones contenidos en **EL CONVENIO**, suscrito entre **EL OEFA** y **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, mantienen plena vigencia y efecto legal.



En señal de conformidad con el contenido y alcance de la presente **ADENDA 2**, la representante de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** procede a su suscripción manuscrita a los días **31** del mes de **Julio** de 2025; y, el representante de **EL OEFA** procede a su suscripción digital en el día y fecha consignados en su firma digital.

La fecha de suscripción de la **ADENDA 2** y su entrada en vigor será a partir del día en que se consigne la última firma para su celebración, por **LAS PARTES**.



Firmado digitalmente por:
NARCISO CHAVEZ Juan
Edgardo FAU 20521286769 soft
Cargo: Presidente del Consejo Directivo
Lugar: Sede Central - Jesus Maria - Lima - Lima
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 04/07/2025 17:54:52

JUAN EDGARDO NARCISO CHÁVEZ
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



SOFIA BASILIA TACO BELLIDO
Promotora - Directora
Institución Educativa Privada John Dewey